

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

23908

ORDEN de 27 de octubre de 1975 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la instalación de siete depósitos refrigerantes de leche, a través del Grupo Sindical de Colonización 9.608, «Central Lechera Asturiana», en diversas explotaciones ganaderas de la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, sobre petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización 9.608, «Central Lechera Asturiana», para acoger a los beneficios previstos en el Decreto 1652/1974, de 30 de mayo, la instalación de siete depósitos para la refrigeración de leche en diversas explotaciones ganaderas de sus socios en la provincia de Oviedo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de siete depósitos refrigerantes de leche, de capacidades: dos de 2.500 litros, dos de 1.800, litros, dos de 900 litros, y uno de 250 litros, del Grupo Sindical de Colonización 9.608, «Central Lechera Asturiana», en la provincia de Oviedo, comprendida en sector industrial agrario de interés preferente, conforme al Decreto 1652/1974, de 30 de mayo, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Otorgar los beneficios señalados en el artículo cuarto del mencionado Decreto 1652/1974, a excepción de la expropiación forzosa de terrenos, por no haber sido expresamente solicitada.

Tres.—Aprobar el presupuesto global presentado, cuyo valor asciende a 2.425.728 pesetas.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses contado a partir de la fecha de aceptación de la presente Resolución ministerial, en el que deberá estar terminada la instalación y ajustarse a la documentación que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

23909

ORDEN de 27 de octubre de 1975 por la que se declara al centro de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas, ampliación de un almacén existente, a realizar en Real de Gandía (Valencia) por don José López Pla, comprendido en sector industrial agrario de interés preferente, y se aprueba el proyecto del mismo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por don José López Pla en relación con la ampliación, a centro de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas, de su almacén en Real de Gandía (Valencia), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar al centro de manipulación de productos hortofrutícolas, con cámaras frigoríficas a realizar en Real de Gandía (Valencia), mediante ampliación de un almacén existente, por don José López Pla, comprendido en el sector industrial agrario de interés preferente: a) Manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios, del artículo primero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—De los beneficios previstos en el artículo tercero del mencionado Decreto 2392/1972, y solicitados por don José López Pla, proponer la concesión, en su cuantía máxima, de los relacionados en su apartado A, de carácter fiscal; reconocer su derecho al del apartado B, y no conceder los del apartado C, otros beneficios, por no haber sido solicitados.

Tres.—Aprobar el proyecto presentado con un presupuesto, a efectos de preferencia en la obtención del crédito oficial, de 16.576.529 pesetas.

Cuatro.—Conceder unos plazos de cuatro meses, para la iniciación de las obras e instalaciones, y de dieciocho meses, para su finalización y obtención de la Delegación de Agricultura en Valencia de la autorización de funcionamiento, contados ambos plazos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

23910

ORDEN de 27 de octubre de 1975 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una planta de desmanillado y empaquetado de plátanos, en Frontera, isla del Hierro (Santa Cruz de Tenerife), por el Grupo Sindical de Colonización número 10.349, y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, sobre la petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización número 10.349, para instalar una planta de desmanillado y empaquetado de plátanos en Frontera, isla del Hierro (Santa Cruz de Tenerife), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones citadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación de la planta de desmanillado y empaquetado de plátanos en Frontera, isla del Hierro (Santa Cruz de Tenerife), por el Grupo Sindical de Colonización número 10.349, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—Incluiría en el grupo A de la Orden de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberlo solicitado.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación proyectada, con un presupuesto de inversión de dos millones trescientas cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con setenta y tres céntimos (2.348.689,73 pesetas).

La cuantía máxima de la subvención será de cuatrocientas sesenta y nueve mil setecientos treinta y siete (469.737) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de nueve para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

MINISTERIO DE COMERCIO

23911

ORDEN de 16 de octubre de 1975 sobre conversión de un parque de cultivo de almejas en un depósito regulador de mejillones.

Ilmos. Sres. Vista la petición formulada por don Francisco Fernández Pérez, en la que solicita la oportuna concesión para convertir en parque de cultivo de almejas un depósito regulador de mejillones, otorgado inicialmente por Orden ministerial de 26 de junio de 1963, situado en Las Cachadas, Combarro, distrito marítimo de Sangenjo, con una superficie de 595 metros cuadrados, al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes: